

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-6017 *Notificación de resolución de expedientes sancionador número 165/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de estos expedientes, y en uso de las facultades delegadas por el Sr alcalde, por la Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Considerando:

Primero.- El Reglamento regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término municipal de Santander establece en su artículo 55 que serán conductas constitutivas de infracción calificada como leve, entre otras, la prevista en el apartado L): "El incumplimiento de cualquier otra obligación o la vulneración de prohibición contenidas en este Reglamento, no calificadas expresamente como grave o muy grave.

Segundo.- El mismo Reglamento en su artículo 58.a) establece que las sanciones con que pueden castigarse las infracciones tipificadas en los artículos anteriores serán para las faltas leves las siguientes:

- Amonestación.
- Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor hasta quince días.

Tercero.- Por otra parte, no negadas por los denunciados la realidad de los hechos objeto de denuncias, en cuanto a la producción de la conducta sancionadora, comprendida dentro del artículo 55.L) citado del Reglamento regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término Municipal de Santander.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, resuelve:

Sancionar a los conductores de los vehículos de Auto-Taxi, Clase A) con una sanción de Amonestación, como autores responsables de una infracción administrativa tipificada como leve en el art.55 L) del Reglamento regulador del Servicio de Auto taxi en el término Municipal de Santander.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

CVE-2016-6017

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de junio de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Relación de códigos utilizados:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido, "DI"=Dirección Incorrecta.
2. Infracción: "RRSAT" Reglamento Regulador del Servicio Auto-taxi.

Nº expediente: 165/15.

Fecha denuncia: 21 de marzo de 2015.

Descripción de hechos: No sellar la cartilla de taxi en el plazo legalmente establecido, licencia 34 MAT 1969HRH, en Vargas 29.

Agente: 332.

Calificación infracción: Leve.

Precepto infringido: RRSAT 55.

Importe sanción:

M: DI.

DNI: 13730271F.

Apellidos y nombre/razón social: Don Juan Carlos García Fernández.

Último domicilio conocido: Las Dunas 38 - 39310 Mogro, Cantabria.

[2016/6017](#)

CVE-2016-6017